HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de ampliación y remodelación en los Sanitarios de la Escuela Municipal de Bellas Artes "Ángel Orlando Pedrazzoli" de nuestra Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que en vísperas del quincuagésimo aniversario y en función del crecimiento de las actividades y capacitaciones que brinda el establecimiento educativo, se hace imperativo comenzar con dichos trabajos;

Que a los fines descriptos deberá disponerse de financiamiento para la ejecución de dicha obra;

Que la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales, de Asistencia Social y Vivienda de San Justo Ltda., concesionaria del servicio de cloacas, cuenta con fondos percibidos en concepto de "FONDO SOLIDARIO", que cubrirían ampliamente el monto de la inversión, según consta en nota presentada por la misma;

Que dicho fondo no tiene afectación específica y sería razonable aplicarlo a la inversión de proyectos como el expresado en el VISTO;

Que a los fines descriptos se hace necesaria la norma legal que autorice ante el ente ejecutor la afectación de parte de los citados fondos al financiamiento del proyecto en cuestión;

Por todo ello, **el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:**

ORDENANZA N° 2807 /16

Art. 1º): Autorícese a la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales, de Asistencia Social y Vivienda de San Justo Ltda. a la afectación de parte de lo recaudado en concepto de "FONDO SOLIDARIO", para ser destinado al financiamiento del proyecto de remodelación y ampliación de la obra de Sanitarios en la Escuela Municipal de Bellas Artes "Ángel Orlando Pedrazzoli", de nuestra ciudad.

Art. 2º): La autorización dispuesta por la presente norma se efectúa por un monto máximo de pesos trescientos cincuenta mil $ 350.000- en conformidad con la estructura de costos que realice la sección correspondiente.

Art. 3º): Ccomuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2016, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 08 DE ABRIL DE 2016.

CPN JAVIER M PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ING. MARCELO M MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2807 / 2016

PROMULGADA POR DECRETO Nº **043 /2016**
FECHA: **15/04/16**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno,
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. NICOLAS E. CUESTA
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE